

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**8696** INTELUC, S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 16 de mayo de 2013, ha tomado el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad total de cincuenta mil euros (50.000,00 euros), correspondiendo una reducción del valor nominal unitario de cada acción de veinte euros (20,00 euros), con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de veinte euros (20,00 euros) por cada acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de cincuenta y cinco euros con trece céntimos de euro (55,13 euros).

La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de ciento treinta y siete mil ochocientos veinticinco euros (137.825,00 euros), representado por dos mil quinientas acciones (2.500), de cincuenta y cinco euros con trece céntimos de euro (55,13 euros) de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo número 7 de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en los artículos 334, 336 y 337 de la Ley de Sociedades de Capital.

Lucena, 20 de mayo de 2013.- El Administrador único.

ID: A130032554-1